DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N°02/2017-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N°322.527

José Leandro Oviedo, 02 de mayo del año 2.017.-

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" con ID N° 322.527,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que conforme al Acta de Apertura:…." *En el Distrito de José Leandro Oviedo, a los 27 del mes de abril del año dos mil diez y siete, siendo las 15:45 Hs en las dependencias de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, la responsable de la UOC Prof. Nancy Roxsana Morinigo de Ojeda como representante de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, procede a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas, se deja constancia, que no se encuentra presente ningún representante.-*

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica de UNA (01) empresa participante, bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde):

(1) COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC N°816174-7, monto de la oferta Gs. 142.074.000.-

Documentos	*(1)*
I Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
A) *Formulario de Oferta **	*SI*
B) *Garantia de Mantenimiento de Oferta*(La Garantia de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantia Bancaria o Póliza de Seguros 3%)*	*SI*
C) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	*SI*
D) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	*SI*
II Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*SI*
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*SI*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*SI*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*SI*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*SI*
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*SI*
V. Otros documentos	
a)Balance de los últimos tres años: 2013, 2014, 2015.	*SI*
b- Copia de contratos de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) que acrediten experiencia en el rubro.	*SI*
c- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	*SI*
d- Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	*SI*
e- Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-	*SI*
- Especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El oferente deberá indicar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y no presentar una copia de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones	*SI*

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta de apertura de ofertas y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes, conforme a la Ley , en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros de la UOC, y los representantes de las empresas que se encuentran presentes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

En definitiva por no contar con la cantidad de oferentes a ser considerados para la evaluación de ofertas, bajo el amparo de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "*que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003*….Por ello se procede a la evaluación y comparación de la única Oferta presentada COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC N°816174-7.-

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto N° 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.-

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, done Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

*2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Poderes del Firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Habiéndose analizado minuciosamente la única oferta de manera a determinar el cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial.

Esta empresa ha presentado las documentaciones de Carácter Sustancial, a consecuencia es habilitada para su evaluación exhaustiva.-

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7	142.074.000

*2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,** etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

Se selecciona provisoriamente la única Oferta de la Firma COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato:***

2.2.3.1 Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

No.	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*CUMPLE*
1	15101503-005	Nafta comun minimo Ron 85	SI
2	15101503-004	Nafta Super minimo Ron 91	SI
3	15101505-9999	GASOIL - DIESEL ADITIVADO-TIPO I	SI
4	15101505-001	GASOIL - DIESEL COMUN TIPO III	SI

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas, **por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

2.2.3.2 Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera:

No.	Descripción	CUMPLE
1	Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de los Balances de los Tres últimos ejercicios fiscales vencidos. Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. (Debe ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 últimos años). Años 2013, 2014, 2015. Endeudamiento: pasivo total / pasivo corriente. (no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años) Años 2013, 2014, 2015. Rentabilidad: (utilidad neta/ventas netas) x 100. (no deberá ser negativo el promedio de los 3 años) Años 2013, 2014, 2015	SI

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con la Capacidad Financiera Solicitada**, por lo tanto cumple con lo solicitado**

2.2.3.3 Cuadro comparativo de Experiencia

No.	Descripción	CUMPLE
1	El oferente deberá contar con una experiencia de cómo mínimo de 3 (tres) años ejerciendo el mismo rubro que oferta, la cual será acreditada con copias de facturas emitidas o contratos firmados.-	SI

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con la Experiencia Solicitada**, por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Firma COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7 cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*:

Por todo lo expuesto, Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7, resulta la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HAY ACLARACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03…*"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, tales condiciones son reunidas por la Firma COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7.-

6. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	15101503-005	Nafta común minimo Ron 85	LTS	1.600	4.390	7.024.000
02	15101503-004	Nafta Super minimo Ron 91	LTS	1.000	6.390	6.390.000
03	15101505-9999	GASOIL - DIESEL ADITIVADO-TIPO I	LTS	3.500	5.960	20.860.000
04	15101505-001	GASOIL - DIESEL COMUN TIPO III	LTS	24.500	4.400	107.800.000

7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2017-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES con ID N°322.527 a favor de la Firma COPETROL PLAZA de Nelson Vera con RUC Nº816174-7, por el monto total de su oferta que asciende la suma de Gs. 142.074.000 (ciento cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil guaraníes).-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Secretaria

Nancy Moriniga de Ojeda
COMITÉ EVALUADOR

Claudia Yolanda Riveros Arrua
COMITÉ EVALUADOR

Maria Gill Verdun Ruiz Díaz
COMITÉ EVALUADOR